



# NOTA ACLARATORIA

Con base al Acuerdo **1553/SO/21-03/2024**, emitido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México mediante el cual se reforman los LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA PUBLICAR, HOMOLOGAR Y ESTANDARIZAR LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN). Se informa que este Centro no cuenta con atribuciones para publicar el listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales; de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>2</sup>, así como en la correspondiente ley secundaria de expropiación y demás normas aplicables en materia de expropiación, toda vez, que le corresponde a la Secretaría de Gobierno, la Consejería Jurídica y Servicios Legales transparentar los procesos mediante los cuales el Poder Ejecutivo realiza expropiaciones, radica en la necesidad de que las personas tengan certeza de que el uso y destino de dichas expropiaciones se hagan con el fin de darles utilidad pública.